9 Auto a catorce de junio de mil y quinientos y sesenta y seis años 120

Estando en la junta con el señor licenciado del ayuntamiento segun que lo tienen
acostumbrado y junto con vienen a saber el muy noble señor
el bachiller Fernando de Villalobos teniente de corregidor en esta cabeza de Leon
e los señores Juan de Guevara e Juan Bravo de Morata e
don Felipe e don Lopez de Guevara e Diego de Leyva

Don Abril Zurrado /
Pedro Cabrera Sotomayor /
Juan Pérez mi mayordomo /

Muy noble Bravo de Morata procurador dijo que por los señores
le fue mandado que ya cartas procesos que fuese a el Juez
al amojonamiento de ciertos de esta cabeza e los
veliz e que por el dicho amojonamiento no se pudo
hazer a lo que esta mal dispuesto el a cabo la yda
y que esta aparejado para quando sus mercedes
mandaren e que pares que por falta de letrado
por el bachiller Pérez no quiere ir ni los otros
letrados de esta cabeza se dexen de ir al
dicho amojonamiento y se le [illegible] el vecino del dicho
Juez [illegible] de Conejera [illegible] donde esta
cabeza se le siguen [illegible] lo qual por el dicho
Bravo no [illegible] al [illegible]
es como procurador [illegible] del pueblo le requiere [illegible]
en uno a los dichos procesos al dicho amojonamiento [illegible]
no [illegible] de esta cabeza [illegible] no
[illegible] por la mejor forma que pueda y [illegible]